**CARACTERÍSTICA DE LA BECA**

# ALCANCE

Se denominan Becas de Formación Doctoral a los estipendios que a título de promoción, sin implicar relación de dependencia actual o futura, la Comisión de Investigaciones Científicas otorga para posibilitar la formación doctoral de egresados/as universitarios/as, argentinos/as o extranjeros/as residentes en la Provincia de Buenos Aires, quienes habiendo obtenido su último título de grado dentro de un plazo no mayor a CINCO (5) años al momento de presentar su solicitud, vayan a realizar su plan de trabajo en una Universidad radicada en el territorio de la Provincia de Buenos Aires, bajo la dirección de un/a Director/a de Tareas (Decreto 777/23).

El número de becas a otorgar será establecido por las partes anualmente mediante cartas acuerdo, que pasarán a formar parte del convenio, según los ejes prioritarios que fije la CIC junto al Consejo Provincial de Coordinación del Sistema Universitario y Científico.

La Universidad, por su parte, se compromete a designar un tutor a cargo del/de la becario/a a fin de apoyar y supervisar los avances en su plan de trabajo para garantizar la finalización de sus estudios en tiempo y forma. La figura del tutor/a es independiente a la de Director/a y Codirector/a de la Beca.

Asimismo, la Universidad se compromete a designar a el/la becario/a con una dedicación simple en su planta docente, simultáneamente al otorgamiento de la beca.

Una vez recibido el/la doctor/a se presentará a la carrera de investigador/a de la CIC, conservando su lugar de trabajo y la dedicación simple en la Universidad. Asimismo, hasta tanto se resuelva su ingreso a carrera podrá aspirar a una beca postdoctoral de la CIC.

BENEFICIARIOS/AS

Destinado a egresados/as universitarios/as, argentinos/as o extranjeros/as residentes en la Provincia de Buenos Aires, quienes habiendo obtenido su último título de grado dentro de un plazo no mayor a CINCO (5) años al momento de presentar su solicitud, vayan a realizar su plan de trabajo en una Universidad radicada en el territorio de la Provincia de Buenos Aires, bajo la dirección de un/a Director/a de Tareas (Decreto 777/2023).

LUGAR DE DESARROLLO DE LA BECA

Quien se postule debe incluir en su presentación, formalmente acreditadas, la conformidad y aceptación de las autoridades de la Universidad que será el lugar de trabajo que aquel/aquella proponga para el desarrollo de la Beca de Formación Doctoral. El lugar de trabajo deberá estar situado dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires y encontrarse comprendido en el Programa de Becas Bonaerenses de Investigación.

DURACIÓN

Las Becas de Formación Doctoral tienen una duración de hasta CUATRO (4) años, prorrogables a solicitud de el/la becario/a juntamente con su Director/a de Tareas por un año adicional. Esta solicitud de prórroga será presentada por los/as mismos/as dentro de un plazo no menor a 6 (seis) meses previos a la finalización de la beca, acompañada de un informe detallado de la labor desarrollada y de los resultados obtenidos a la fecha de la presentación de la solicitud e indicando los motivos que la fundamentan.

La inscripción al doctorado debe ser acreditada dentro del primer semestre del primer año de beca.

ESTIPENDIO

El estipendio de las Becas será financiado por CIC y se corresponde con el monto y los aumentos establecidos por los acuerdos paritarios, referidos a la Ley N° 13.453 que regula las negociaciones colectivas de trabajo, en el ámbito de la administración pública provincial. El Directorio de la CIC prestará conformidad a los mismos.

Asimismo, se encontraran disponibles en: <https://www.cic.gba.gob.ar/gobierno-abierto/>